

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, LUNES 5 DE JUNIO DE 2023

26.922

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

DECRETO N° 1569 -MSP-2022

SAN JUAN, 30 SEP. 2022

VISTO:

El expediente N°800-006263-2022, registro del Ministerio de Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se pretende ratificar las Resoluciones debidamente legalizadas correspondientes al mes de agosto del 2022, pertenecientes al Ministerio de Salud Pública.

Que conforme al Artículo 23° de la Ley N° 1116-A las designaciones, recategorizaciones, subrogancias o el otorgamiento de promociones y/o modificaciones de la situación de revista del personal comprendido en los regímenes de las Leyes N° 71-Q y N° 1148-Q, se realizarán mediante Resolución de la máxima autoridad del Ministerio de Salud Pública o el organismo que en el futuro lo reemplace, la cual deberá ser ratificada por Decreto del Poder Ejecutivo en un plazo máximo de cien (100) días hábiles de dictada la misma, todos los actos que no fueran ratificados en el plazo señalado anteriormente, caducarán automáticamente.

Que corresponde la ratificación de las mencionadas Resoluciones, por el Poder Ejecutivo a todos los efectos legales;

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Ratificase en todas sus partes las Resoluciones dictadas por el Ministerio de Salud Pública, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, las que forman parte integrante del presente Decreto:

RESOLUCIÓN N°	FECHA
3162-MSP-2022	01/08/2022
3163-MSP-2022	01/08/2022
3164-MSP-2022	01/08/2022
3165-MSP-2022	01/08/2022
3166-MSP-2022	01/08/2022
3167-MSP-2022	01/08/2022
3168-MSP-2022	01/08/2022
3169-MSP-2022	01/08/2022
3170-MSP-2022	01/08/2022
3171-MSP-2022	01/08/2022
3172-MSP-2022	01/08/2022
3173-MSP-2022	01/08/2022
3174-MSP-2022	01/08/2022
3175-MSP-2022	01/08/2022
3176-MSP-2022	01/08/2022
3177-MSP-2022	01/08/2022
3178-MSP-2022	01/08/2022
3179-MSP-2022	01/08/2022
3180-MSP-2022	01/08/2022
3181-MSP-2022	01/08/2022
3183-MSP-2022	01/08/2022




3195-MSP-2022	01/08/2022
3203-MSP-2022	01/08/2022
3209-MSP-2022	01/08/2022
3222-MSP-2022	01/08/2022
3230-MSP-2022	02/08/2022
3240-MSP-2022	03/08/2022
3241-MSP-2022	03/08/2022
3254-MSP-2022	03/08/2022
3275-MSP-2022	03/08/2022
3285-MSP-2022	05/08/2022
3294-MSP-2022	05/08/2022
3309-MSP-2022	05/08/2022
3320-MSP-2022	08/08/2022
3321-MSP-2022	08/08/2022
3348-MSP-2022	10/08/2022
3384-MSP-2022	12/08/2022
3388-MSP-2022	12/08/2022
3394-MSP-2022	12/08/2022
3416-MSP-2022	17/08/2022
3446-MSP-2022	18/08/2022
3479-MSP-2022	19/08/2022
3486-MSP-2022	19/08/2022
3572-MSP-2022	31/08/2022
3573-MSP-2022	31/08/2022
3574-MSP-2022	31/08/2022
3575-MSP-2022	31/08/2022
3576-MSP-2022	31/08/2022
3577-MSP-2022	31/08/2022
3578-MSP-2022	31/08/2022
3579-MSP-2022	31/08/2022
3580-MSP-2022	31/08/2022
3581-MSP-2022	31/08/2022
3582-MSP-2022	31/08/2022
3583-MSP-2022	31/08/2022
3584-MSP-2022	31/08/2022
3585-MSP-2022	31/08/2022
3586-MSP-2022	31/08/2022
3587-MSP-2022	31/08/2022
3588-MSP-2022	31/08/2022
3589-MSP-2022	31/08/2022
3590-MSP-2022	31/08/2022
3591-MSP-2022	31/08/2022
3592-MSP-2022	31/08/2022
3593-MSP-2022	31/08/2022
3594-MSP-2022	31/08/2022
3595-MSP-2022	31/08/2022
3596-MSP-2022	31/08/2022
3599-MSP-2022	31/08/2022
3600-MSP-2022	31/08/2022
3601-MSP-2022	31/08/2022
3602-MSP-2022	31/08/2022
3603-MSP-2022	31/08/2022

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

3604-MSP-2022	31/08/2022
3605-MSP-2022	31/08/2022
3606-MSP-2022	31/08/2022
3607-MSP-2022	31/08/2022
3608-MSP-2022	31/08/2022
3609-MSP-2022	31/08/2022
3611-MSP-2022	31/08/2022
3612-MSP-2022	31/08/2022
3613-MSP-2022	31/08/2022
3614-MSP-2022	31/08/2022
3615-MSP-2022	31/08/2022
3657-MSP-2022	31/08/2022
3660-MSP-2022	31/08/2022
3688-MSP-2022	31/08/2022
3689-MSP-2022	31/08/2022
3690-MSP-2022	31/08/2022
3691-MSP-2022	31/08/2022
3692-MSP-2022	31/08/2022
3693-MSP-2022	31/08/2022
3694-MSP-2022	31/08/2022
3695-MSP-2022	31/08/2022
3696-MSP-2022	31/08/2022
3697-MSP-2022	31/08/2022
3698-MSP-2022	31/08/2022
3699-MSP-2022	31/08/2022

ARTICULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación


Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN****DECRETO N° 1575 -SESyOP- 2022****SAN JUAN, 03 OCT. 2022****VISTO:**

El Expediente N° 1602-000594-2022, registro del Servicio Penitenciario Provincial, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia se gestiona asignar el carácter de Asesora Letrada de Gobierno en el Escalafón Profesional Personal Superior, Sub Escalafón Jurídico del Servicio Penitenciario Provincial, a la Sub Ayudante de Guardia Yamila Natali Schiffel Vargas D.N.I N° 35.924.722, abogada, Matrícula Profesional N° 4553.

Que el Servicio Penitenciario Provincial necesita la designación de una Asesora Letrada debido a la renuncia de quien tenía a su cargo las funciones referidas, el Oficial Sub Adjutor Mario Alejandro Panetta Soppelsa D.N.I N° 20.275.657.

Que la Dra. Yamila Natali Schiffel Vargas se encuentra inscripta ante el Foro de Abogados de San Juan bajo la Matrícula Profesional N° 4553, Tomo XI, Folio 267 del libro de registros de dicha institución en fecha 16 de Marzo de 2018.

Que la profesional pertenece al Escalafón Auxiliar, Sub Escalafón Oficinista, con el grado de Sub Ayudante de Guardia.

Que no obstante, el Artículo 38, punto III Escalafón Profesional, Personal Superior, Sub Escalafón "d" Jurídico, de la Ley N° 257-R, comprende a los abogados y procuradores afectados a los servicios de asesoramiento, representación y asistencia técnica-jurídica, por lo que corresponde el cambio con el grado de Oficial Sub Adjutor.

Que existen cargos vacantes en la planta funcional del Servicio Penitenciario Provincial.

Que la Dra. Yamila Natali Schiffel Vargas, reúne los requisitos necesarios para la asignación del carácter de Asesora Letrada de Gobierno, conforme lo prescribe el Art. 21 de la Ley N° 318-A, con la modificación introducida por la Ley N° 2366-A.

Que el Departamento Contable del Servicio Penitenciario Provincial ha practicado la imputación presupuestaria, habiéndose dado debida intervención a Delegación Fiscal.

Que la asignación referida cuenta con el visto bueno del Asesor Letrado General de Gobierno.

Que han intervenido Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese a partir de la fecha de la presente norma legal, el cambio de escalafón del Escalafón Auxiliar, Sub Escalafón Oficinista, al Escalafón Profesional, Personal Superior, Sub Escalafón Jurídico, a la Sub Ayudante de Guardia Dra. YAMILA NATALI SCHIFFEL VARGAS D.N.I. N° 35.924.722, C.U.I.L. N° 27-35924722-8.

ARTÍCULO 2°.- Asígnase el carácter de Asesora Letrada de Gobierno conforme lo dispuesto en la Ley N° 318-A, con la modificación introducida por la Ley N° 2366-A, a la Dra. YAMILA NATALI SCHIFFEL VARGAS, D.N.I. N° 35.924.722, C.U.I.L. N° 27-35924722-8, del Servicio Penitenciario Provincial.

ARTICULO 3°.- Imputase el gasto que demande el cargo que se menciona en el artículo primero a:

PRESUPUESTO AÑO 2022 – LEY N° 2342-I.-

1.74.0 SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
11.0.00 – SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL
PROGRAMA 17 - CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS.
SUBPROGRAMA 00 - PROYECTO 00-
ACTIVIDAD/OBRA A01 - CUSTODIA Y GUARDA DE INTERNOS.

CAMBIO DE ESCALAFON:

DE
ESCALAFÓN AUXILIAR SUB ESCALAFÓN OFICINISTA PERSONAL SUB ALTERNO
A
ESCALAFÓN PROFESIONAL PERSONAL SUPERIOR

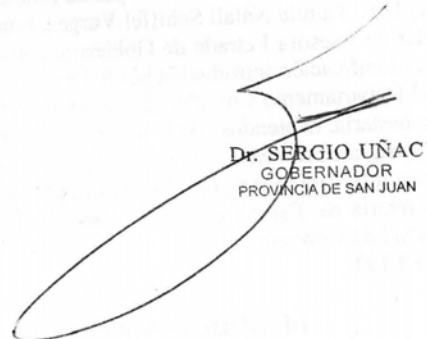
DE
SUB AYUDANTE DE GUARDIA
A
SUB ADJUTOR 1(UNO)

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Departamento Contable del Servicio Penitenciario Provincial para disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, a fin de atender a los gastos ocasionados por la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN



Dr. CARLOS ARIEL MNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

NOTIFICACIONES

ACUERDO GENERAL NÚMERO SESENTA Y OCHO

--- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de mayo de dos mil veintitrés, reunida la Corte de Justicia, presidida por el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con los Señores Ministros Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, el Señor Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR y el Señor Ministro Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

--- Que en el marco de la política de modernización del servicio, la Corte ha dispuesto de manera planificada y progresiva la implementación del sistema de expediente electrónico denominado "SAE".

--- Que el sistema informático referido ha cumplido con las prestaciones adecuadas al nivel de eficacia que el Poder Judicial necesita, lo que motiva que se avance en el proceso de implementación en la Segunda Circunscripción, para la gestión de los procesos de competencia multifuero no penal: civil, laboral, familia, comercial y contencioso administrativo.

--- Que por Acuerdo General N° 57/2023 se ha implementado el sistema de Gestión Asociada con Oficina Judicial y Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción que sustituye al Juzgado de Primera Instancia.

--- Que el nuevo modelo organizativo de gestión judicial importa una profunda transformación en la dinámica jurisdiccional y administrativa soporte, resultando de especial relevancia, el uso de herramientas digitales y expediente electrónico para todos los Fueros y sistemas procesales



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. MAURICIO A. CEREZO
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

--- Que en tal sentido, como se ha referido en anteriores instrumentos que habilitaron la implementación del sistema "SAE", este permite la gestión judicial íntegramente digital con firma electrónica y firma digital, sin necesidad de replicar actuaciones en formato papel, salvo supuestos de excepción. Gestiona escritos, archivos, notificaciones electrónicas, mantiene resguardo en repositorio digital y la visualización del estado procesal y actuaciones en forma remota.

--- Que a los fines de la implementación efectiva y puesta en funcionamiento del nuevo sistema informático, resulta oportuno considerar la suspensión de los plazos procesales de las causas que tramiten en la Unidad No Penal de la Gestión Asociada con Oficina Judicial y Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial, durante la jornada hábil que insuma dicha labor.

--- Que por otra parte, atendiendo al extremo de que actualmente existen organismos jurisdiccionales que no operan con un sistema de gestión íntegramente electrónico, manteniendo una modalidad mixta, se considera conveniente mantener en este organismo, el plazo de gracia previsto en art. 157° de la LP N° 988-O, modificado por la LP N° 2415-O, con el objeto de evitar interpretaciones diversas entre los justiciables y profesionales.

--- Que, por todo ello, en uso de las facultades que le confiere el art. 207 de la Constitución de la Provincia y la Ley Orgánica de Tribunales (LP N° 2352-O),
ACORDARON:

1- A partir del 5 de junio de 2023 rige el sistema informático de expediente electrónico denominado "SAE", para el sistema de Gestión Asociada con Oficina Judicial y Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial. El sistema

aplicará a las causas de competencia multifuero que tramitan en la Unidad No Penal, y sustituirá el sistema Lex Doctor, el que dejara de estar operativo para dicho organismo a partir de la fecha indicada.

2- Todas las presentaciones judiciales en dicha Unidad deberán ser presentadas ante el mencionado organismo en forma electrónica, a través del sistema informático de expediente electrónico SAE, articulado con la plataforma MEV, rigiendo a tal efecto, plenamente, las condiciones técnicas y reglamentarias establecidas en los Acuerdos Generales N° 52/2020 y N° 53/2021, en todo aquello que no se contraponga con lo dispuesto en el presente instrumento.

3- Se autoriza simultáneamente la recepción de escritos judiciales en soporte papel o físico hasta el día 30 de junio de 2023, al solo efecto de facilitar a los operadores y usuarios externos el conocimiento del nuevo sistema informático SAE y el tránsito hacia la gestión digital judicial integral y el expediente electrónico, que conlleva.

4- A partir del 1 de julio de 2023 se dispone la recepción en el mencionado organismo de las presentaciones judiciales, únicamente en formato digital y la tramitación judicial exclusiva en expediente electrónico del sistema "SAE". El expediente en formato papel deberá quedar como constancia del proceso en el organismo durante los plazos legales y hasta su archivo. Quedan exceptuados de esta exigencia los siguientes casos, y de acuerdo a las condiciones que se precisaran en la continuación:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. MAURICIO AL CEREZO
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

- a) Cuando las presentaciones, por su cantidad de páginas o volumen de archivos, excedan la capacidad de almacenamiento previsto en la plataforma MEV.
- b) Cuando el sistema informático no se encuentre operativo para la recepción de presentaciones electrónicas, siendo tal extremo reconocido por disposición oficial.
- c) Cuando se funde en supuestos de estricta urgencia donde pueda estar en riesgo la pérdida de derechos, y la presentación sea dentro plazo de las dos primeras horas hábiles de iniciada la atención de público.
- d) En todos los supuestos de excepción se podrá admitir la presentación en formato papel, pero no se dará curso a la misma hasta que sea acompañada en formato digital por el interesado, a fin de integrarse la presentación al sistema "SAE".

5- Serán válidas las presentaciones efectuadas dentro de las dos primeras horas hábiles siguientes al día del plazo de vencimiento. Este término se computará a partir del horario de inicio de la atención al público.

6- Los escritos a presentarse en formato electrónico deberán ser digitalizados en formato PDF junto con la documentación que eventualmente se adjunte, con un límite de 300 kb por página, un máximo de 80 páginas en total y una extensión de 20 Megas. Los archivos multimedia deberán presentarse en soporte magnético, emitiéndose la certificación correspondiente.

7- Lo dispuesto comprende al Ministerio Público, a los justiciables, a sus letrados y a los auxiliares de justicia.

8- El día 5 de junio de 2023, la suspensión de todos los plazos procesales en las causas que tramitan ante la Gestión Asociada con Oficina Judicial y Colegio de Jueces de la Segunda Circunscripción Judicial, a fin de posibilitar los trabajos de implementación del sistema informático SAE y su puesta en funcionamiento.

9- Protocolícese, publíquese por un día en el Boletín Oficial, dispóngase la amplia difusión a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.

Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO

Dra. Adriana Verónica García Nieto
MINISTRA

Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO

Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
PRESIDENTE

EDUARDO QUATTROPANI
General de la Corte de Justicia



Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. MAURICIO A. CEREZO
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

ACUERDO GENERAL NÚMERO SESENTA Y SEIS

-- En la ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veintitrés, reunida la Corte de Justicia, presidida por el Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS, con los Señores Ministros Dr. MARCELO JORGE LIMA, la Señora Ministra Dra. ADRIANA V. GARCIA NIETO, el Sr. Ministro Dr. DANIEL G. OLIVARES YAPUR y el Señor Ministro Dr. JUAN JOSE VICTORIA, con la asistencia del Señor Fiscal General de la Corte Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

-- Que en virtud del art. 207 de la Constitución de la Provincia de San Juan la Corte de Justicia ejerce la superintendencia de la Administración de Justicia de la Provincia. Así las cosas, ésta dispone lo necesario para la organización y funcionamiento de los organismos jurisdiccionales y la prestación adecuada del servicio, determinando entre otros asuntos, los turnos en los tribunales inferiores.

-- Que se ha dictado el Acuerdo General N° 57/2023 por el que se implementa en la Segunda Circunscripción Judicial a partir del 22 de mayo de 2023, el sistema de Gestión Asociada con Oficina Judicial y Colegio de Jueces previsto en el art. 97º de la LP N° 2352-C, el que sustituye al Juzgado de Primera Instancia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. MAURICIO A. CEREZO
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO

--- Que la nueva estructura organizacional y dinámica de gestión judicial, propia del nuevo modelo, impone organizar nuevamente la asignación de competencia entre los dos magistrados titulares del anterior juzgado que entienden en procesos de distintos fueros y sistema procesales.

--- Por todo ello y las atribuciones de la LP N° 2352-O (Ley Orgánica de Tribunales), ACORDARON:

1- A partir del 01 de junio de 2023, en las materias del Fuero Penal previsto en el art. 79 de la LP N° 2352-O que tramitan con sistema procesal inquisitivo mixto, la asignación de competencia será por turnos cada quince días: del día 1 al 15 de cada mes, el Dr. Domingo Daniel Castro y del día 16 al último día de cada mes, el Dr. Eduardo Jesús Vega.

La competencia se asignará de igual modo en los procesos y gestiones urgentes en las restantes materias que tramiten ante la Unidad No Penal.

2- A partir de la vigencia del sistema procesal penal acusatorio adversarial en la Segunda Circunscripción Judicial, integrado el Colegio de Jueces con los Dres. Domingo Daniel Castro, Eduardo Jesús Vega y los magistrados de los Juzgados de Paz de Jáchal y de Iglesia, la asignación de competencia será por turnos del 1 al 15, y del 16 al último día de cada mes, en el siguiente orden sucesivo: - Primero: el Dr. Domingo Daniel Castro; - Segundo: el Dr. Eduardo Jesús Vega, -Tercero: el Dr. Martín Peñafort y -Cuarto: el Dr. Hugo Quiroga. En caso de impedimento sobreviviente la Oficina Judicial Penal asignará por

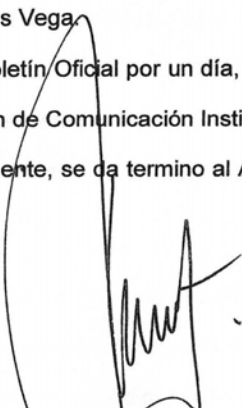
sorteo al Juez de Garantía, cuando corresponda.

3- A partir del 01 de junio de 2023 y en las restantes materias que tramiten ante la Unidad No Penal, esto es: civil, comercial, minería, contencioso administrativo, familia y laboral (multifuero): la asignación de competencia será por sorteo mediante sistema informático entre los Dres. Domingo Daniel Castro y Eduardo Jesús Vega.

4- Publíquese en el Boletín Oficial por un día, comuníquese en forma amplia a través de la Dirección de Comunicación Institucional y archívese.


--- Dispuesto lo precedente, se da termino al Acuerdo, que se firma ante mí, que doy fe.


Dr. Daniel Gustavo Olivares Yapur
MINISTRO


Dr. Guillermo Horacio De Sanctis
PRESIDENTE


Dr. Adriano Vergara García Nieto
MINISTRO


Dr. Juan José E. Victoria
MINISTRO


Dr. EDUARDO QUATTROPANI
Fiscal General de la Corte de Justicia


Dr. MARCELO JORGE LIMA
MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dr. MAURICIO A. CREZ
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO




Dr. Javier Vera Frassinelli
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CORTE DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 48-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N.º 212-000124-2019 – Ahumada Castro Juan. DNI 18.672.823.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio; poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, Vº San Damián, con frente a calle Álvarez Condarco N° 370 (S), con N.C 04-45-590-470, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Morilla, Alfredo Ulpiano. inscripto al N° 1725 F° 125 T° 06, Dpto. Rawson, Año 1948. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 04-45-600-470, Propiedad de CASTRO ABRAHAN MIGUEL.

Por el Este con N.C 04-45-580-500, Propiedad de: ORTIZ, NICOLAS NICASIO.

Por el Oeste con N.C 04-45-590-450, Propiedad de: QUIROZ, JULIO CESAR.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000124-2019 iniciado por Ahumada Castro Juan. DNI 18.672.823.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 49-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000450-2019 – Durán, Mercedes Beatriz. DNI 16.669.074.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Chimbab, V° Morrone, con frente a calle Retiro N° 2889 (O), con N.C 08-36-350-430 (de origen), inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Ubilla Rios, Pedro. inscripto al N° 4131 F° 31 T° 42, Dpto. Chimbab, Año 1981. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 08-36-370-430, Propiedad de BRUNO, CLAUDIA ROSANA.

Por el Este con N.C 08-36-350-440, Propiedad de: LUNA, OSCAR DUILIO.

Por el Oeste con N.C 08-36-350-420-, Propiedad de: SUAREZ, CELSO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000450-2019 iniciado por Durán, Mercedes Beatriz. DNI 16.669.074.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.293 Junio 05/07 \$ 1.620.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 47-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N. ° 212-000423-2019 – Aciar, Nélica Josefina. DNI F3.902.103.

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Caucete, V° Yornet, con frente a calle José M. Estrada N° 330, con N.C 13-54-270-420, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Escudero, Blas e Ibañez de Escudero, Teodosa. inscripto al N° 1783 F° 83 T° 18, Año 1970. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 13-54-270-430, Propiedad de CORTEZ, MARÍA JUANA.

Por el Sur, N.C 13-54-260-420, Propiedad de: MORALES MANUEL O Y MERCADO DE M SEGUNDA.

Por el Oeste, N.C 13-54-270-410, Propiedad de: ORTIZ JOSE AUDON.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000423-2019 iniciado por Aciar, Nélica Josefina. DNI F3.902.103.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 46-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N. ° 212-000079-2020 – Lucero, Alfredo. DNI M8.073.931. Páez, Ramona del Rosario. DNI: 10.030.834.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, V° Hipódromo, con frente a calle Tumbes N° 57 (o), con N.C 04-34-501-603, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Jácamo, Alejandro Julio y Gómez Hipólita del Tránsito. inscripto al N° 5097 F° 97 T° 51, Año 1969.

—

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 04-34-520-600, Propiedad de BETTIO, LUIS ROQUE.

Por el Este con N.C 04-34-502-605, Propiedad de: JÁCAMO, ALEJANDRO JULIO Y MORA RAMÓN ANTONIO.

Por el Oeste, N.C 04-34-489-593, Propiedad de: VERA, NELLY ARGENTINA.

N.C 04-34-500-590, Propiedad de: VERA, NELLY ARGENTINA.

N.C 04-34-510-590, Propiedad de: BALMACEDA DE OROZCO LILIA;
BALMACEDA DE H CATALINA; BALMACEDA JUANA ELVA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000079-2020, iniciado por **Lucero, Alfredo. DNI M8.073.931. Páez, Ramona del Rosario. DNI: 10.030.834.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.290 Junio 05/07 \$ 1.830.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 45-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N.° 212-000228-2019 – Muñoz, Guillermo Facundo. DNI M5.543.902. Muñoz, Margoth Genara. DNI: 10.937.166.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rivadavia, con frente a calle Av. Benavidez N° 2640 (Oeste), con N.C 02-29-990-150, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Muñoz, José Demetrio. inscripto al N° 1538 F° 138 T° 6, Año 1949. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 02-29-990-160, Propiedad de CANO M DE BAZAN ANTONIA C.

Por el Sur, con una parcela sin dominio y N.C 02-29-976-141, Propiedad de: GARCÍA, JUAN RAMIRO.

Por el Oeste, N.C 02-29-990-140, Propiedad de: GARCÍA, IVANA EDITH.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000228-2019, iniciado por Muñoz, Guillermo Facundo. DNI M5.543.902. Muñoz, Margoth Genara. DNI: 10.937.166.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

Cta. Cte. 22.289 Junio 05/07 \$ 1.700.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 44-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000192-2021 – Guzmán, Washington Victoriano. DNI 6.760.324.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, V° Del Carril, con frente a calle Leopoldo Lugones N° 964 (S), con N.C 01-49-390-480, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Del Zotto, Victorio. inscripto al N° 8266 F° 66 T° 39, Año 1953. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-49-400-480, Propiedad de: SUAREZ, CARLOS MARIA Y VARELA DE S. FRANCISCA.

Por el Este con N.C 01-49-390-530, Propiedad de POLAMAR S.A.

Por el Sur con N.C 01-49-380-480, Propiedad de QUINTERO DE CARPIO SABINA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000192-2021, iniciado por Guzmán, Washington Victoriano. DNI 6.760.324.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 50-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000155-2019 – Espina, José Mario. DNI 10.467.447. Cortez, Graciela Carmen. DNI 13.608.490.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, V° Novoa, con frente a calle 11 de Septiembre N° 1038 (N), con N.C 04-34-210-770 (parcial), inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Novoa, Susana Eufrosina; Manuel Horacio; Eduardo Alfredo; Martha María, inscripto al N° 5517 F° 17 T° 56, Dpto. Rawson, Año 1970. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 04-34-213-781, Propiedad de SALSAVILLA, ANDRÉS A
Y MARAMBIO ROSA ESTELA.

N.C 04-34-200-790, Propiedad de: SANCHEZ, VICTORI DEL CARMEN.

N.C 04-34-200-780, Propiedad de: SERRA, JOSÉ FABIÁN; GUSTAVO
Y DAVID; ALDOLFO FRANCO.

N.C 04-34-190-780, Propiedad de: ORELLANO ROSA NELIDA;
MORALES RAMÓN ROGELIO.

Por el Sur con N.C 04-34-180-760, Propiedad de: UNIÓN VECINAL V° NOVOA.

Por el Oeste con N.C 04-34-220-770, Propiedad de: NARVAES ALEJANDRA VIVIANA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000155-2019 iniciado por Espina, José Mario. DNI 10.467.447. Cortez, Graciela Carmen. DNI 13.608.490.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL

Dra. MARÍA GUADALUPE BALAGUER
DEPARTAMENTO

ES COPIA FIEL



San Juan, 02 de junio de 2023.-

---**VISTO:** La resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de fecha 01/06/2023.

---**Y CONSIDERANDO:** Que por la misma se ha resuelto la no habilitación del candidato a Gobernador de la Sub Agrupación "Vamos San Juan".

---Que corresponde, por lo tanto, la continuidad del proceso electoral respecto a esa categoría, habida cuenta de que respecto a lo demás de orden provincial y de los 19 (diecinueve) municipios de la Provincia, los actos comiciales se realizaron el domingo 14 de mayo de 2023.

---Que en función de lo antes expuesto, y atento la proximidad del receso invernal para los establecimientos escolares y la Feria de Tribunales, agregando a ello que el Padrón a utilizar reconoce fecha de cierre distinta del de las elecciones nacionales, aparece razonable que este Tribunal Electoral, en función de las atribuciones que le confiere el inc. 15 del art. 14 de la L.P. 2348-N, modifique y readecue el cronograma electoral oportunamente aprobado por resolución de fecha 29/12/22, cuyo proceso, sólo para la categoría de Gobernador/a y Vicegobernador/a fuera suspendido cautelarmente por el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación de fecha 09/05/23.

ES COPIA FIEL



TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL



---Que atento lo antedicho y al cronograma electoral que se desarrollará, aparece como fecha indicada y posible para realizar el comicio para la categoría Gobernador/a y Vicegobernador/a, el día 02/07/23, lo que así se determina.

---Que previo a todo debe dejarse asentada la validez de los actos del proceso electoral cumplidos, tal como se señalarán en la parte resolutive.

Ello, salvo para la Sub Agrupación “Vamos San Juan”, para la cual renacen los derechos y obligaciones previstas por los artículos 148, 180 ss. y cc. de la L.P. 2348-N y demás actos consecuencia de ello.

---Por ello, el Tribunal Electoral Provincial **RESUELVE**:

--- **PRIMERO:** Modificar y readecuar el cronograma electoral aprobado por Resolución de fecha 29/12/22 de este Tribunal Electoral Provincial, estableciendo como fecha para el comicio para la categoría Gobernador/a y Vicegobernador/a de la Provincia el domingo 02 de julio de 2023.

--- **SEGUNDO:** Tener por cumplidos los siguientes actos del proceso electoral, llevados a cabo en mérito a la convocatoria realizada por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 2091, de fecha 20/12/2022, a saber:

1. Plazo para presentación de Alianzas Electorales (Art. 140)

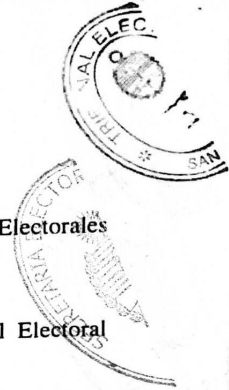
ES COPIA FIEL

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL



2. Fin del plazo para expedirse el Tribunal Electoral Provincial sobre el reconocimiento de las Alianzas Electorales presentadas (Art. 140)
3. Cierre del Padrón Provisorio y fecha límite para la inclusión de novedades registradas (Art. 19)
4. Publicación y exhibición de Padrón Provisorio (Art. 20) y Publicación y exhibición del Padrón Provisorio de extranjeros en los Juzgados de Paz (Art. 167 Res. T.E.P. 28/12/22)
5. Plazo para que las Sub Agrupaciones Políticas soliciten su reconocimiento ante el Tribunal Electoral Provincial (Art. 143)
6. Plazo para expedirse el Tribunal Electoral Provincial sobre el reconocimiento de las Sub Agrupaciones Políticas (Art. 144)
7. Plazo para efectuar reclamos de los electores sobre sus datos en el Padrón Electoral (incluidos extranjeros ante los Juzgados de Paz) (Art. 21)
8. Plazo para subsanar objeciones formuladas por el Tribunal Electoral Provincial a las Sub Agrupaciones Políticas presentadas (Art. 144)
9. Presentación de candidatos ante el Tribunal Electoral Provincial por parte de las Alianzas, Frentes Electorales y/o Agrupaciones

ES COPIA FIEL



Políticas (aprobadas por sus respectivas Juntas Electorales
Partidarias) (Art. 132 y 145)

10. Verificación de los candidatos por parte del Tribunal Electoral
Provincial (Art. 148)

11. Plazo para que las Sub Agrupaciones ofrezcan saneamientos,
sustituciones o integraciones, formuladas por el Tribunal Electoral
Provincial (Art. 148)

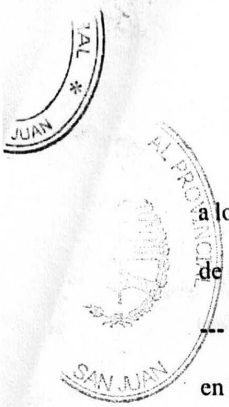
12. Plazo en que los apoderados deberán presentar ante el Tribunal
Electoral Provincial los modelos de boletas de sufragio (Art. 36)

13. Plazo en que el Tribunal Electoral Provincial resuelve si aprueba
los modelos de boletas presentados, verifica los candidatos y
aprueba las boletas, previo a oír a los apoderados de las
Agrupaciones y Sub Agrupaciones Políticas (Art. 36, 37 y 38)

14. Fin del plazo para la presentación de boletas de sufragio destinadas
a ser utilizadas en los comicios (Art. 35)

15. Fin del plazo para subsanar errores u omisiones existentes en el
Padrón definitivo (sólo enmienda de erratas u omisiones) (Art. 27)

Ello, salvo respecto a la Sub Agrupación “Vamos San Juan” en relación a
los puntos 9, 10, 11, 12 y 13; y de las demás Sub Agrupaciones respecto



a los puntos 13 y 14, en función de lo establecido en el apartado QUINTO de esta resolución.

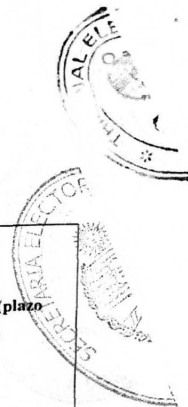
--- **TERCERO:** Comunicar a la Sub-Agrupación “Vamos San Juan” que, en función de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y a los fines del Art. 180° del C.E.P., deberá reemplazar el candidato a Gobernador de esa Sub-Agrupación en el término dispuesto en el mencionado artículo.

---**CUARTO:** Establecer el siguiente cronograma electoral para el comicio dispuesto para el día domingo 02 de julio del año 2023, a saber:

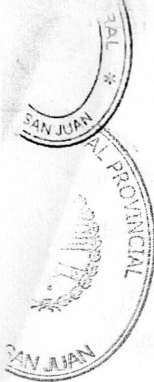
CRONOGRAMA ELECCIÓN CATEGORÍA GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR

Fecha	Evento	Plazo	Código Electoral
02/06/23	A. Notificación a todas las Agrupaciones y Sub Agrupaciones de esta resolución. B. Notificación a la Sub Agrupación “Vamos San Juan” (Art. 180° C.E.P.)	Inicio del plazo para saneamiento, sustitución o integración para la Sub-agrupación “Vamos San Juan”	Art. 180°
06/06/23	Fin del plazo para que la Sub Agrupación “Vamos San Juan” ofrezca saneamiento, sustitución o integración respecto de la decisión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación	Plazo de 4 días después de la notificación	Art. 180°

ES COPIA FIEL



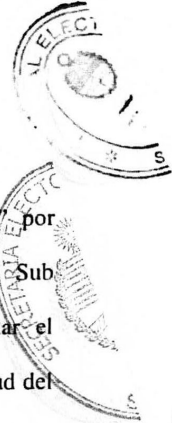
---	Notificación a las Agrupaciones y Sub-Agrupaciones de la sustitución, integración y saneamiento presentado por la Sub-Agrupación "Vamos San Juan"	24 horas a continuación	Art. 133° (plazo readecuado)
---	Dictado de la Resolución por parte del Tribunal Electoral	24 horas	Art. 134° (plazo readecuado)
---	Fin del plazo para que las Agrupaciones Políticas sometan a la aprobación del Tribunal Electoral los modelos exactos de las boletas de sufragio. Solo para categoría de Gobernador/a y Vicegobernador/a	Dentro de los 3 días de notificada la oficialización de la candidatura de "Vamos San Juan"	Arts. 36° y 149° (plazo readecuado)
---	Audiencia para la aprobación de las boletas de sufragios de todas las Agrupaciones y Sub-Agrupaciones en las condiciones que se prevén en esta Resolución	Dentro de los 2 días de presentadas las boletas	Art. 36° (plazo readecuado)
---	Fin del plazo para entregar al Tribunal Electoral boleta de sufragio (2 ejemplares por mesa)	2 días a contar desde la oficialización	Art. 35° inc. 3) ss. y cc. (plazo readecuado)
Observaciones:			
I)	Se determina como fecha de inicio de la campaña electoral desde el día 03/06/2023 (Art. 44° L.P. 2348-N - plazo readecuado)		
II)	Se fija como fecha para determinar la ubicación de las mesas receptoras de votos y, por lo tanto, de los establecimientos escolares el día 07/06/2023		
III)	Se fija el día 07/06/2023 como fin del plazo para que Secretaría de Seguridad por intermedio de la Policía de la Provincia presente un programa integral de		

ES COPIA FIEL

custodia de establecimientos, mesas electorales y demás actos del proceso electoral.			
10/06/2023	IV)	Fin del plazo para que el Poder Ejecutivo Provincial fije los viáticos para las autoridades de mesa y delegados del Tribunal Electoral	
15/06/2023	V)	Fin del plazo para comunicar al Tribunal Electoral Provincial los fiscales de mesa y fiscales generales	
30/06/2023 desde las 8:00 horas	VI)	Fin de campaña electoral y comienzo de la veda electoral	
02/07/2023	ELECCIONES PROVINCIALES PARA LAS CATEGORÍAS GOBERNADOR/A Y VICEGOBERNADOR/A		
Fecha	Evento	Plazo	Código Electoral
04/07/2023 a las 18:00 horas	Fin del plazo para efectuar reclamos y protestas sobre vicios de la constitución y funcionamiento de las mesas y sobre la elección	48 horas después del cierre del acto comicial	Art. 93°
	Fin del plazo para que los apoderados/as de las Agrupaciones y Sub Agrupaciones Políticas efectúen reclamos por escrito de la elección		Art. 94°
	Comienzo del escrutinio definitivo		Art. 95°
Aclaración: tanto en los plazos consignados en días como en horas son corridos, quedando establecido que se consideran hábiles los días: sábados, domingos y feriados; salvo disposición expresa del Tribunal Electoral en concreto.			

--- **QUINTO:** Determinar la validez de la oficialización de las boletas de sufragio respecto a la categoría de Gobernador/a y Vicegobernador/a de la totalidad de las Agrupaciones y Sub Agrupaciones Políticas, las que sólo deberán subsanar la fecha del acto comicial y suplantará la leyenda

ES COPIA FIEL



“Elecciones Provinciales y Municipales 14 de mayo de 2023” por “Elecciones Provinciales 02 de julio de 2023”, salvo para la Sub Agrupación “Vamos San Juan”, la que además deberá adecuar el contenido de la boleta conforme a la subsanación efectuada en virtud del fallo emitido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

---**SEXTO:** Establecer la validez de las boletas de sufragio oficializadas para los comicios del 14 de mayo de 2023, sólo en la categoría Gobernador/a y Vicegobernador/a para todas las Agrupaciones y Sub Agrupaciones Políticas, excepto para la Sub Agrupación “Vamos San Juan”, para lo cual, las Agrupaciones y Sub Agrupaciones Políticas deberán entregar al Tribunal Electoral Provincial un modelo por mesa, todo sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior.

---**SÉPTIMO:** Determinar que por Secretaría se tomen las medidas necesarias a fin de disponer la ubicación de las mesas receptoras de votos en los mismos establecimientos escolares que los del comicio celebrado el 14/05/2023, salvo razones de fuerza mayor.

---**OCTAVO:** Ordenar que por Secretaría se publique el Padrón Definitivo oportunamente aprobado con la sola modificación que corresponda en razón de los cambios de establecimientos escolares donde se ubicaron mesas receptoras de votos.

ES COPIA FIEL

TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL



---NOVENO: Determinar que por Secretaría Electoral se tomen las medidas necesarias para la designación de las mismas autoridades de mesa que las que cumplieron funciones en los comicios del 14/05/2023, salvo que su reemplazo resulte conveniente por razones operativas.

---DÉCIMO: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial determinar como valor del viático a abonar a las autoridades de mesa y delegados del Tribunal Electoral en los establecimientos escolares PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000).

---DÉCIMO PRIMERO: Informar al Poder Ejecutivo Provincial que las erogaciones que deban efectuarse como consecuencia del proceso electoral son a su cargo y que su provisión deberá ser realizada en los términos que se requieran como condición de viabilidad del mismo (Art. 114 inc. 9 del Código Electoral Provincial). Debiendo celebrar a favor del Tribunal Electoral los respectivos convenios, tales como: de colaboración con la Corte de Justicia de la Provincia, con el Juzgado Federal con Competencia Electoral, la “Casa de Moneda”, el Correo, así como el pertinente para la implementación del sistema informático necesario para notificación y designación de autoridades de mesa y delegados, si correspondiere, escrutinio definitivo y demás actos del proceso electoral.

ES COPIA FIEL



--- **DÉCIMO SEGUNDO:** Solicitar la colaboración del Juzgado Federal con Competencia Electoral a los fines de llevar a cabo el proceso electoral convocado.

--- **DÉCIMO TERCERO:** Solicitar la colaboración de la Corte de Justicia de la Provincia para el mejor cumplimiento de los actos del proceso electoral.

--- **DÉCIMO CUARTO:** Remitir al Juzgado Federal con Competencia Electoral copia de la presente, a los efectos ya dispuestos y con expresa solicitud de proceder a la coordinación de las acciones pertinentes para el mejor desarrollo del proceso electoral.

--- **DÉCIMO QUINTO:** Por Secretaría, protocolícese. Notifíquese fehacientemente a la totalidad de las Agrupaciones y Sub Agrupaciones Políticas, al Poder Ejecutivo Provincial, a la Legislatura de la Provincia y a la Corte de Justicia. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días, háganse las demás notificaciones que corresponda y dese la más amplia difusión.

OLIVARES
YAPUR
Daniel
Gustavo

Firmado digitalmente por OLIVARES YAPUR Daniel Gustavo Fecha: 2023.06.02 10:30:17 Z

[Signature]
Dra. Adriana García Nieto
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL PROVINCIAL

[Signature]
Dr. Eduardo Quattropani
MIEMBRO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL PROVINCIAL

[Signature]
PABLO YACANTE
SECRETARIO



INTIMACIÓN:

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: Le comunica a MAURICIO MARTIN SORIA, DNI N° 29.156.574, que en el Expediente N° 501-005187-2012, registro del Instituto Provincial de la Vivienda según sistema SIGED, se ha dispuesto intimarlo, para que en un plazo de DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de ésta, proceda a concurrir con su Documento Nacional de Identidad, ante ASESORÍA LETRADA (Dra. Adriana Cantore) de este Organismo, en el Edificio del Centro Cívico, 5° Piso, sito en Avda. Libertador Gral. San Martín 750 - O - Capital, de martes a viernes de 08 hs. a 13 hs. o lunes de 15 hs. a 17 hs., por temas concernientes a la vivienda identificada como: Manzana G - Casa 2 - Barrio Albardón Conjunto 5 - Departamento Albardón, pendientes de ser resueltos.-----

-----QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO-----

v.a.
2021



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.286 Junio 05-06 \$ 560.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** que en el Expediente N°501-004509-2022, se ha dictado la RESOLUCION N° **002034** IPV-2023, en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se excluye a ELENA NOEMI CORTEZ, DNI N° 36.864.584 y su grupo familiar del registro de postulantes a vivienda seleccionado por sorteo, correspondiente al Barrio Balcón de Ansilta - 118 viviendas - Departamento Calingasta. **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4° DE FORMA.**-----/



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.285 Junio 05-06 \$ 275.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-001411-2023, se ha dictado la RESOLUCION N° 1900 IPV-2023, en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**.- Se excluye a EDUARDO RAUL ROCO, DNI N° 13.865.415 y su grupo familiar del registro de postulantes a una vivienda seleccionado por sorteo, correspondiente al Barrio Virgen de Fátima – Sector I – Departamento Jachal . **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4° DE FORMA**.-----/



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.284 Junio 05-06 \$ 280.-

-----El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que en el Expediente N° 501-001400-2023, se ha dictado la RESOLUCION N° 2031 IPV-2023, en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°**.- Se excluye a FERNANDO DANIEL FERNANDEZ, DNI N° 23.694.347 y su grupo familiar del registro de postulantes a una vivienda seleccionado por sorteo, correspondiente al Barrio Virgen de Fátima – Departamento Jáchal . **ARTÍCULOS 2°, 3° y 4° DE FORMA**.-----/



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 22.283 Junio 05-06 \$ 280.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 51-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000301-2019 – Pazcel, Elpidio Ignacio. DNI 12.621.176.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, con frente a calle Gertrudis Funes N° 879 (E), con N.C 01-25-250-310 (parcial), inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Castro Eduardo, inscripto al N° 1720 F° 190 T° 3, Dpto. Concepción, Año 1913. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C 01-25-240-341, Propiedad de CASTRO JOSÉ ANDRÉS

Por el Sur con Parcela sin datos de dominio.

Por el Oeste con N.C 01-25-243-295, Propiedad de: IBACETA APOLINARIO EMILIO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000301-2019 iniciado por Pazcel, Elpidio Ignacio. DNI 12.621.176.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

LICITACIONES**“EXPEDIENTE N° 802-002529-2021”**

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICION DE UN (1) SISTEMA PARA EVALUACION ERGOMETRICA COMPUTARIZADA, UN (1) CARDIODESFIBRILADOR BIFASICO CON ACCESO A PALETAS PEDIATRICAS Y UN (1) CARRO DE PARO DE AL MENOS TRES CAJONES CON DIVISION PARA MEDICAMENTOS, SOPORTE DE TUBO DE O2, BANDEJA PARA CARDIODESFIBRILADOR Y PORTASUERO CON DESTINO AL SERVICIO DE CARDIOLOGIA Y CARDIOCIRUGIA INFANTIL DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 14/06/2023 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 7.249.540,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

“EXPEDIENTE N° 802-000518-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022. ✓

OBJETO: EL SERVICIO DE INGENIERIA CLINICA SOLICITA LA ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL AUTOCLAVE ISV3000 FAETA CON DESTINO AL SERVICIO DE NUTRICION -SECTOR LACTARIO DE ESTE NOSOCOMIO. ✓

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 14/06/2023 A LAS 10 HS. ✓

VALOR PLIEGO: \$ 3.000 ✓

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 1.789.100,00 ✓

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Jma.

“EXPEDIENTE N° 802-000819-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, CONTRATACION DIRECTA, LEY DE ÉTICA PÚBLICA N° 560-E, LEY DE EMERGENCIA PÚBLICA N°783-P, PRORROGADA POR LEY N° 2460-P, DECRETO N°2149-MHF-2022.

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERIA SOLICITA LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICOS CON DESTINO AL SERVICIO DE NEUROCIRUGIA-NEUROINTERVENCIONISMO DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 14/06/2023 A LAS 08:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.000

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 14.000.000,00

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Jma.

**“TEXTO”: SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTES.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023
EXPTE N° 1500-000397-2023 -RESOLUCION N° 0608-SED-2023.-
DÍA DE APERTURA: 21 DE JUNIO DEL 2023.-
HORA: 09:00 HS.-**

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE DOS (2) CANCHAS DE FÚTBOL, PARA LA PRACTICA DE FÚTBOL 5, DESDE EL MES DE JULIO A DICIEMBRE.

ENTREGA DE PLIEGOS: PUDEN DESCARGARSE DIGITALMENTE DEL PORTAL DE GOBIERNO, licitaciones.sanjuan.gob.ar- DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, CALLE MITRE 15 ESTE, 2° PISO ALA A, CIUDAD -SAN JUAN -A PARTIR DEL 05 DE JUNIO HASTA EL 16 DE JUNIO DEL AÑO 2023, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.900.000,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS OCHO MIL CON 00/100 CTVS. (\$ 8.000,00).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: SALA DE ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO, SITO EN AV. IG. DE LA ROZA 136 ESTE, CIUDAD -SAN JUAN.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expte. N° 300-006887-2023-EXP-GC
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Llámesese a **Licitación Pública N° 03/2023**, para el día **14 de Junio del Año 2023**, a las **09:30 horas**, en la Sala de Licitaciones y Compras de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, sito en el 2° Piso del Centro Cívico, Núcleo 6; para la contratación de servicio de natatorio climatizado cerrado para alumnos de 1° año de la carrera del Profesorado en Educación Física y alumnos de 5° año de Establecimientos Educativos con orientación en Educación Física dependientes del Ministerio de Educación y servicio de transporte.

El servicio de transporte se brindará únicamente para los alumnos de 5° año y será de acuerdo a lo detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

El valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo II, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y Pliego de Especificaciones Técnicas y su Solicitud de Oferta, asciende a PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00).

Cta. Cte. 22.272 Junio 01/05 \$ 960.-

San Juan, Mayo del 2023

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 807-000102-2023
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23

OBJETO: Compra de mobiliario y aires acondicionados para el Hospital de Barreal, Centros de Salud y Postas dependientes de dicho Nosocomio, pertenecientes a la Zona Sanitaria IV Oeste, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: Miércoles 21 de Junio del 2023

RECEPCION DE SOBRES HASTA: 09:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00. (Pesos cinco mil con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 6.683.205,27.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Cta. Cte. 22.287 Junio 05/07 \$ 720.-

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/2023
EXPT E N° 600-000743-2023 RESOLUCIÓN N° 1428 MDHYPS-23

OBJETO: COMPRA DE MATERIALES.

DESTINO: PARA SER ENTREGADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA INCED.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 9.000,00 (SON PESOS NUEVE MIL CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.983.020,00 (SON PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTE CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: LA VENTA Y ENTREGA DE PLIEGOS SE LLEVARÁ A CABO SEGÚN EL ARTICULO N° 7 DEL PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO, HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 16 de JUNIO DE 2023 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -



CARINA VANESA CRÁNCAY
JEFA/VC DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 22.278 Junio 02/06 \$ 900.-



**Secretaria de Estado de
Seguridad
y Orden Público**

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

LICITACION PUBLICA N° 002- CISEM -2023

EXPEDIENTE N° 1605-000149-2023

RESOLUCION N° 0367- SESyOP -2023

APERTURA: Jueves 15 de junio de 2023.

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE RECEPCIÓN: Oficina de compras y Licitaciones de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público, sito en calle Ig, de la Rosa y Las Heras, Centro Cívico 3° piso Núcleo 8- Ciudad San Juan

APERTURA DE SOBRES: Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, sito en calle Ig, de la Rosa y Las Heras, Centro Cívico 3° piso Núcleo 6- Ciudad San Juan

OBJETO: “Contratación del servicio de pintura interior, exterior y carpintería metálica para el CISEM 911”

ENTREGA DE PLIEGOS: Oficina de compras y Licitaciones de la Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Público, sito en calle Ig, de la Rosa y Las Heras, Centro Cívico 3° piso Núcleo 8- Ciudad San Juan DE 08 A 12 HS. TEL. 4303381.

San Juan, 1 de junio de 2023
Gobierno de San Juan
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Licitación Pública N° 09/23, Expte. 1300-000273-2023-GC, fijase para el día 14 de junio de 2023, a las 09:00 Hs. para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la "Adquisición de Indumentaria con destino Dirección de Gestión Ambiental", según características que figuran en el Pliego particular de Bases y Condiciones, autorizado por Resolución N° 500-SEAyDS-23 fechada el día 23 de mayo de 2023.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en cincuenta mil (\$50.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 09/2023.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico y en Portal Compras Públicas San Juan (<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/index.php>); hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura. -

Los sobres de la Licitación Pública N° 09/2023 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta las 8:30 horas de apertura sin excepción alguna. -

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. -

San Juan: 31 de mayo de 2023.-
Gobierno de San Juan
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Arquitectura

Licitación Pública 10-2023

LICITACION PÚBLICA 10-2023 Expte. N.º 500- 000784-2023

OBRA: "**CENTRO DE ENTRENAMIENTO POLICIAL**", DEPARTAMENTO RIVADAVIA
COMITENTE: GOBIERNO DE SAN JUAN - MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS -
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA.
SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL. -
PRESUPUESTO OFICIAL PESOS: **CINCUENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS
VEINTIOCHO MIL, SEISCIENTOS NUEVE CON 84/100
(\$51.328.609,84).**

GARANTIA DE LA OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

PLAZO DE EJECUCION: SESENTA DIAS (60) CORRIDOS.

LA APERTURA DE LOS MISMOS SE REALIZARÁ EL DIA **28 DE JUNIO DE 2023**, A LAS
NUEVE HORAS (9:00 HORAS) EN LA SALA DE SITUACION DEL MINISTERIO DE HACIENDA
SITO 2º PISO NUCLEO 06 CENTRO CIVICO AV. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 750 (O)
CIUDAD (5400 SAN JUAN), POR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

VALOR DEL PLIEGO PESOS: SIN VALOR

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACION, SE RECEPCIONARAN EN LA MESA DE ENTRADA DEL
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS 4º PISO NUCLEO 01 HASTA LAS **(08:30)**
HORAS DEL DIA DE LA APERTURA. -

CONSULTA DEL PLIEGO: LA DOCUMENTACION LICITATORIA ESTARA DISPONIBLE EN LA
PAGINA WEB OFICIAL DEL GOBIERNO DE SAN JUAN – MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS (<https://mosp.sanjuan.gob.ar>) A PARTIR DEL DIA **01 DE JUNIO DE 2023**.

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION RESULTARA NO
LABORABLE SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HABIL SUBSIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EL
MISMO LUGAR. -

“EXPEDIENTE N° 802-000087-2023”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, COMPULSA ABREVIADA N° 04/2023. ✓

OBJETO: DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO SOLICITA LA COMPRA DE CORREAS PARA VENTILADORES Y UTAS (SEGÚN ANEXO II), DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 14/06/2023 A LAS 09 HS. ✓

VALOR PLIEGO: \$ 4.000 ✓

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 2.387.775,84 ✓

CONSULTA DE PLIEGOS: EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

DESCARGA DE PLIEGO: EL PLIEGO PODRA SER DESCARGADO A TRAVES DEL PORTAL DE COMPRAS PARA SU CONOCIMIENTO (www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar), (www.Licitaciones.sanjuan.gob.ar).

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: EDIFICIO VERDE 2 ° PISO SECTOR SUROESTE SALA DE APERTURAS.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

Jma.

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA

Club Hispano convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 30 de junio de 2023 a las 21 horas en primera citación y a las 21,30 horas en segunda citación, la misma se realizará en el local de Av. Paula Albarracín de Sarmiento 109 Sur Capital San Juan para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el Sr. presidente y secretario firmen el acta correspondiente.
2. Consideración y aprobación de la memoria y balance 2022-2023 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.




Sr. Gustavo Arias
Secretario
Club Hispano

Av. Paula Albarracín de Sarmiento 109 sur
C.P. 5400 - Capital - San Juan
Tel. (0264) 423-1860
Cel. 264 5233001
E-mail: info@clubhispano.com.ar

Club Hispano



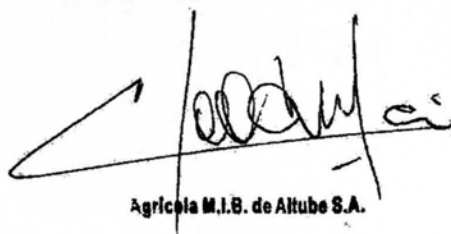
EDICTO

AGRÍCOLA MARIA BERRA DE ALTUBE SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA. Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de junio de 2023, a las 15.00 hs. en primera convocatoria y, de no producirse el quorum necesario, en segunda convocatoria, una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en calle Alem 338 Sur, 3er Piso, Dpto D, de la ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, cumplimentándose con esta publicación lo dispuesto en el art. 237 de la Ley General de Sociedades.- Se ha establecido el siguiente Orden del día:

Primero: Designación de las personas que firmarán el acta;

Segundo: Formalización de la incorporación del campo Zañartu al patrimonio de la sociedad.-

Tercero: Cambio de sede de la sociedad y domicilio fiscal a distinta jurisdicción.-



Agrícola M.I.B. de Altube S.A.

HORACIO R. GEI
Presidente

Nº 84.216 Mayo 31/Junio 06 \$ 1.500.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Juez del Tercer Juzgado de Familia Cita al Sr. Moreno Ismael Ricardo, DNI: 21926357, a fin de comparecer a estar a derecho en el término de TRES DIAS y tome participación en el proceso identificado como autos 97830 caratulados ROMERO MARIELA DEL VALLE C/MORENO ISMAEL RICARDO Y ROMERO SILVIA DEL ROSARIO S/Alimentos contra Abuelos que tramita ante ese Juzgado, todo bajo apercibimiento de designar defensor oficial. FDO: Dr. Esteban De La Torre Juez. Otra Providencia: San Juan, 08 de Mayo del 2023: “..S}in perjuicio de ello, habiéndose agotado las gestiones para ubicar el domicilio de la parte codemandada, cítese por edictos y córrase traslado de la demanda en la forma prescripta por los arts. 134 al 137 del C.P.C., al Sr. Moreno Ismael Ricardo para que en el término de TRES días de notificado comparezca a estar a derecho, y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquense edictos por dos días en un diario local y el Boletín Oficial (Cfr. art. 298 del C.P.C.)...”




Dra. M. Cecilia Giuliani S.
FIRMA AUTORIZADA



Id. de documento: 0001195073

Poder Judicial de San Juan

Presentado por Daniel Benjamin Balmaceda Quiroga - CUIT: 20338260912

Recibido 11/05/2023 02:23:33 en Mesa de Entrada de Familia OFIJU (Juzgado 1, 2, 3 y 4 Familia)

Tercer Juzgado de Familia

N° 84.403 Junio 05-06 \$ 650.-

EDICTO DE APERTURA CONCURSO:

El Dr. Javier A. Vázquez, Juez del Juzgado Comercial Especial, con domicilio en calle Mitre 678 Este, San Juan; en autos N° 6873, caratulados “SERVICIOS INDUSTRIALES SRL s/ CONCURSO PREVENTIVO”, hace saber que el día 15 de mayo de 2023, se dictó la siguiente resolución: “VISTO... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Declarar la apertura de Concurso Preventivo de SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L., CUIT N° 30-71038566-8... III.- Se señala el día 7 de agosto del año 2023, fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3° párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno con 20/100 (\$ 8.451,20) manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. IV.- Publíquense edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. En su caso, ordénanse las rogatorias necesarias...VII.-Ordénase la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor, ofíciese a los registros pertinentes. En caso de que existan bienes registrables en otra jurisdicción, efectúense las rogatorias correspondientes.... IX.- Señálase el día **20 de septiembre de 2023**, fecha para que el Síndico presente el **Informe Individual** al Juzgado, en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q.. X.- Señálase el día **3 de**


noviembre de 2023 para que el síndico presente el **Informe General** al Juzgado en los términos prescriptos por el art. 39 ibidem. XI.- Fíjase el vencimiento del Periodo de Exclusividad, el día 21 de mayo de 2024. XII.- Señálase el día 17 de mayo de 2024, a las 10 hs., para que tenga lugar la Audiencia Informativa, en el recinto de este Juzgado. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos. Fdo. Dr. Javier Vázquez -Juez-.

SINDICATURA: Estudio Contable "CIANCIO-VILLACORTA", Domicilio: Av. Paula Albarracín de Sarmiento 175 Sur, Capital, San Juan. Días y Horarios de atención: Lunes y Miércoles de 17 hs. a 19 hs. correo: rosanavillacorta@gmail.com, Tél. 2646609750

San Juan, 30 de mayo de 2023.-


SOFIA ROPJES
SECRETARIA DE PAZ




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

Edicto

Que por disposición del CUARTO JUZGADO DEL TRABAJO Autos N°: 44397 - "ASOCIART ART S.A. C/ DERECHOHABIENTES DE ROLANDO ARIEL GOMEZ S/ ORDINARIO", se ordenó cítese mediante publicación de edictos durante dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación a todos quienes se consideren derechohabientes de Rolando Ariel Gómez para que en el plazo de CINCO (05) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

San Juan, ~~20~~ de ~~mayo~~ de 2023-

~~MONICA SANZ~~
ABOGADA
REFERENTE DE DESPACHO
OFICINA LABORAL N°2



FEDERICO MARCELO SORIA
JUEZ

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33.267, caratulados: "CONSTRUCTORA S.R.L. S/ GERENCIA", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial de la designación de nuevo Gerente. Se hace saber que por Acta de socios N° 3 de fecha 10 de abril de 2023, los socios de "CONSTRUCTORA S.R.L." CUIT N° 30-70933792-7, designan como Gerente al Javier Alberto Ceriani C.U.I.T. 20-23616024-7.

San Juan, 31 de mayo de.2023




ANALTA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

USUCAPIÓN

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en autos N° 42.436, caratulados "**MALLEA, JOSÉ LUÍS C/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ Usucapión**", ha dictado la siguiente resolución: "**San Juan, Jáchal, 10 de mayo de 2023:** A Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble motivo de la presente acción, para que dentro del término de cinco (05) días comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (art.135, 136 y 634 del C.P.C.)". **Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro – Juez. Los datos del inmueble son: Ubicación:** Calle Gran China, S/N, Jáchal, San Juan, N.C. N° 1834-NO TIENE, con una superficie según mensura de MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y NUEVE M2, cuyos límites medidas y linderos conforme plano de mensura N° 18-6117-2019, son: al **OESTE:** Termina en ochava puntos 1-8 mide 6,00 mts. y puntos 8-7 mide 43,48 mts. y limita con parcela N° 1834-NO TIENE; al **SUR:** puntos 7-6 mide 26,18 y limita con Parcela N° 1834-NO TIENE; al **ESTE:** puntos 6-5 mide 25,42 mts., puntos 5-4 mide 17,53 mts.; puntos 4-3 mide 1,25 mts., puntos 3-2 mide 6,00 mts. termina en ochava y limita con Calle Gran Publica y al **NORTE:** puntos 1-2 mide 31,47 mts. y limita con Calle Gran China.-



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.



Id. de documento: 0001206472

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ALFREDO GABRIEL MOLET - CUIT: 20247003453

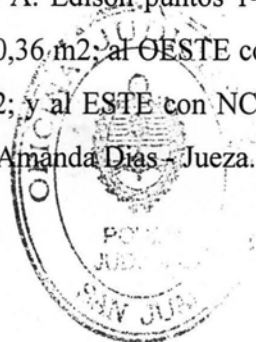
Recibido 17/05/2023 09:15:16 en Mesa de Entrada Juzgado Multifuero de Jáchal

Juzgado Multifuero de Jáchal

N° 84.381 Junio 02-05 \$ 1.100.-

EDICTO

La Dra. Amanda Dias, Jueza del 11° Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en AUTOS N° 178489, caratulados "RETA GRACIELA VICTORINA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", cita por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, a los sucesores de la titular registral JUANA MARÍA ROSALES DNI N° 1.582.190 y/o a presuntos interesados sobre el bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el plazo de cinco días contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. El inmueble se encuentra ubicado en Calle Tomás A. Edison N° 2224 (Oeste), Villa Santa Rosa, Capital, San Juan, con Nomenclatura Catastral N° 01-32-560590, Plano de Mensura N° 01-31206-2020, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 7971, Folio 171, Tomo 37, Capital, Zona "B", Año 1952, Destino Vivienda Familiar, Superficie S/M 293,25 mts², y cuyos límites y linderos son: al NORTE con Calle Tomas A. Edison puntos 1-2 mide 11,20 m², al SUR con calle Colombia puntos 4-5 mide 10,36 m²; al OESTE con NC 01-32560580 puntos 6-1 mide 8,44 m² y 5-6 mide 18,81m²; y al ESTE con NC 0132566608 puntos 2-3 mide 24,08 m² y 3-4 mide 3,85 m². Fdo. Amanda Dias - Jueza. San Juan, 31 de Mayo de 2023.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

**USUCAPIÓN****EDICTO**

Octavo Juzgado Civil Ofijus 1 de San Juan hace saber que en **AUTOS Nº 151233 - "GALVEZ CARLOS S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado"** se ha dictado sentencia que se transcribe en su parte pertinente: San Juan, 29 de agosto de 2022 (...) **RESUELVO: 1)** Hacer lugar a la demanda y declarar que el Sr. CARLOS GALVEZ D.N.I. 7.962.709, ha adquirido por prescripción Veinteañal el dominio del inmueble, por haberse cumplido su plazo legal el día 18/08/2014 del inmueble situado en calle Antonio Martínez López Nº 57, Villa Media Agua - Dpto. Sarmiento, NC 15-80-780500, inscripto en el RGI bajo el Nº 374, Fº 286, Tº 1, Dpto. Sarmiento - Año 1922, encerrando una superficie total según Plano de Mensura Nº 15-4595-2014 de 1230,14 m2 y cuyos límites y medidas son al Norte: con N.C. 15-80-801501, 15-80-800510 y 15-80-800520, puntos:4-1 mide 49,23 mts.; al Sur: con N.C. 15-80-768496 y 15-80-770520, puntos 2-3 mide 49,23 mts.; al Oeste: con N.C. 15-80-782485 y 15-80-798488, puntos 3-4 mide 24,94 mts.; y al Este: con calle Antonio Martínez López, puntos 1-2 mide 25,04 mts..**2)** Ordenar se inscriba el dominio del inmueble a nombre del actor en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble.-**3)** Procédase a la cancelación del dominio anterior existente y al levantamiento de la anotación de litis, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad.-**4)** Publíquense edictos por el término de dos días en el Diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial, con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente.-**5)** Regular los honorarios de la profesional interviniente Dra. PATRICIA CARRIZO, por su labor desarrollada en doble carácter, en una tres etapas (demanda - prueba - alegatos) como gananciosa, en un 21%, de la base que oportunamente se apruebe. No regular honorarios a las representantes de Fiscalía de Estado ni a la titular de la Defensoría Oficial Nº 3, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos.-

Protocolícese; agréguese copia autorizada en autos. De conformidad con lo previsto por los arts. 132 y 450 del CPC -cfr. modificación introducida por Ley n°2181- notifíquese la presente sentencia en forma electrónica a las partes, letrados y auxiliares. Notifíquense los honorarios regulados por cédula dirigida al domicilio real de los mandantes o patrocinados (según lo reglado por el art. 22 de la Ley 56-O), comunicación cuyo cumplimiento se impone como carga de los letrados.-FDO: DR. WALTER RAMON OTIÑANO, JUEZ.-

CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

Nº 84.399 Junio 05-06 \$ 1.650.-

EDICTO

El Juez del Octavo Juzgado de Civil en AUTOS 176200 "GORDILLO SAAVEDRA MARIANELLA ROMINA S/ Adquisición de dominio por usucapión abreviado", cita por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y Diario local a la Sra. DOMINGA RIZZO DE RIZZO (heredera del titular registral, Sr. ANTONIO RIZZO PALAZZO) y/o a sus herederos, y/o presuntos interesados del bien inmueble que se pretende usucapir para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). El inmueble se encuentra ubicado en calle Santa Fe 2443 (E) – Santa Lucía – San Juan, Nomenclatura Catastral 03-48-950450, inscripto en el Registro General Inmobiliario bajo el N° 3454 F° 154 T° 10- Dpto. Santa Lucía- Año 1950, superficie según mensura de 222.85 m2, conforme Plano de Mensura N° 03-8542-2019. Fdo: Dr. Walter Ramon Otiñano– Juez. San Juan, 15 de mayo de 2023.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

EDICTO

Juzgado Único 1° Instancia 2° Circunscripción Judicial, Jáchal, San Juan, Autos N° 42727 ""VEGA, MARIO LEONCIO C/ PROVINCIA DE SAN JUAN S/ Usucapión", cita a Araya de Vega Idalinda, sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en calle pública s/n, Colangüil, Iglesia, San Juan. Sus límites y medidas, según Plano de Mensura N° 17/3002/2018, son: Norte: con N. Catastral N.º 1758/500530 (parcial), mide puntos 2-3 95,76 mts., puntos 3-4= 15,93 mts., puntos 4-5= 21,87 mts., y puntos 5-6= 11,13 mts.; al Sur: con N. Catastral N° 1758/500530 (parcial), mide puntos 9-1= 151,83 mts.; al Este: con N. Catastral N° 1758/500580, mide puntos 8-9= 82,32 mts; y Oeste: con calle pública, mide puntos 1-2= 72,50 mts. Encierra una superficie según plano de mensura de 1 Ha. 1.530,20 m2. Le corresponde la N. Catastral de Origen N° 1758/500530 (parcial), sin inscripción de dominio; para que dentro de cinco días se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente. Fdo. Dr. Domingo Daniel Castro – Juez.

Jáchal, San Juan, 23 de mayo de 2023.



Dr. GUSTAVO MARCELO BERRETA
SECRETARIO y R.P.C.



Id. de documento: 0001212623

Poder Judicial de San Juan

Presentado por RAUL GREGORIO SLAVUTZKY - CUIT: 23114811289

Recibido 19/05/2023 18:06:41 en Mesa de Entrada Juzgado Multifuero de Jáchal
Juzgado Multifuero de Jáchal

N° 84.378 Junio 02-05 \$ 750.-

SUCESORIOS

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **SEVA DANTE ERNESTO, D.N.I. N° 6.765.452** en autos N° 166090, caratulados: "DANTE ERNESTO SEVA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/8j3oek9C78oFwNL>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

VICTORIA DE SANCTIS
JEFA DE DESPACHO

N° 84.357 Junio 01/05 \$ 100.-

-- EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. **MARTINEZ MARIA TERESA, D.N.I. N° 13.170.617** en autos N° 43326/22, caratulados: "MARTINEZ MARIA TERESA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de mayo de 2023.

SELLO :



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 84.368 Junio 01/05 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **GOMEZ, REINA DEL CARMEN DNI N°3.165.702** en autos N° 43283/22, caratulados: "GOMEZ REINA DEL CARMEN S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de mayo de 2023.


D.a. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA




GERARDO NAH ZULLIANI
JUEZ
SEPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 84.393 Junio 05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sra. FANNY MARIA LUBERCHI, DNI N° 01.624.530**, en expediente N° 181688, caratulado: "LUBERCHI FANNY MARIA S/ Sucesorio", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:




Cintia N. Oyola U.C. 02
FIRMA: ABOGADA FIRMA AUTORIZADA
SELO: RE. FERENTE GESTION DE P. EBA

N° 84.387 Junio 02/06 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. DUJOVNE ALICIA RUTH, D.N.I. N° 5.157.042** en autos N° 3501/23, caratulados: "DUJOVNE ALICIA RUTH S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de mayo de 2023

SELLO JUZGADO



FIRMA:.....

SELLO:.....

[Handwritten Signature]
Dra. Graciela Cattani de Bazán
Jueza de Paz Letrada de Chimbas

N° 84.391 Junio 05 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TORRES JUAN GUILLERMO DNI6.756.295** „en autos N° 184893, caratulados: "TORRES JUAN GUILLERMO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 135572)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:.....

[Handwritten Signature]
Cintia N. Oyola Lopez
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DESPACHO DE PRUEBA

N° 84.398 Junio 05/07 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. FELIX AMADO AGUILERA, D.N.I. N° 6.737.021** en autos N° 16/23, caratulados: "AGUILERA, FELIX AMADO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de mayo de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO: **María Fernanda Ferreyra**
Actuario

N° 84.396 Junio 05 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SAMPAOLESI, NORMA SUSANA, D.N.I. N° 5.925.985** en autos N° 435/23, caratulados: "SAMPAOLESI, NORMA SUSANA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de abril de 2023.

SELLO JUZGADO:



FIRMA:

SELLO: **Ana Valeria Guerci Romero...**
JUEZ DE PAZ LETRADA

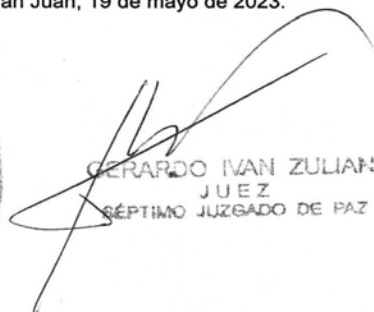
N° 84.397 Junio 05 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **VALDEZ, IRMA HILDA DNI N° 1.774.957** y **MADRID, JULIO DESIDERIO DNI N° 3.144.309** en autos N° 3102/23, caratulados: "VALDEZ IRMA HILDA Y MADRID JULIO DESIDERIO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 19 de mayo de 2023.


Dra. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA




GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 84.401 Junio 05 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. NUÑEZ EDUARDO GONZALO, D.N.I. N° 11.850.226** y **ONTIVEROS ELCIRA GRACIELA D.N.I. N° 14.417.311** en autos N° 5056/23, caratulados: "NUÑEZ EDUARDO GONZALO Y ONTIVEROS ELCIRA GRACIELA S S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de mayo de 2023.



FIRMA: 
SELLO: **María Fernanda Ferreyre**
Actuaria

N° 84.390 Junio 05 \$ 100.-

PODER JUDICIAL
Juez de Paz Letrado de Pocito 1º. Nominación

ACTUACIONES N°: 3075/23



H10803599674

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1º NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DANIEL RAMON NUÑEZ, D.N.I. N° 16.984.444 en Autos N° 3075/23, caratulados: "NUÑEZ, DANIEL RAMÓN s/ Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 19 de mayo de 2023.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1º Nominación.




PAOLA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

N° 84.394 Junio 05 \$ 100.-

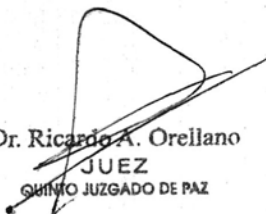


EDICTO

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. SANCHEZ ANTONIO JUSTO, D.N.I. N° 06.652.637** en autos N° 5654/23, caratulados: "SANCHEZ, ANTONIO JUSTO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de mayo de 2023.



Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ



**EDICTO**

El Sr. Juez del Quinto Juzgado de Paz Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. ANTONIA REYNA CARRERA, D.N.I. N° 11.028.684, MARÍA JOSÉ CEPEDA, D.N.I. N° 32.689.231 y ROBERTO BERNARDO CEPEDA, D.N.I. N° 10.615.987** en autos N° 493/23, caratulados: "CARRERA ANTONIA REYNA, CEPEDA ROBERTO BERNARDO Y CEPEDA MARIA JOSE S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 23 de mayo de 2023.



Dr. Ricardo A. Orellano
JUEZ
QUINTO JUZGADO DE PAZ

N° 84.395 Junio 05 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	8.700,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	8.700,00

02-06-23